DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6823
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1354647

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE**
COE:	21	**MOVIL:**	6	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	15 de enero de 2013	**HORA:**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 138 No. 57 – 37 Calle 138 No. 57 – 45 Calle 138 No. 57 – 31 Calle 137B No. 57 A – 34 Calle 137B No. 57 A – 24	**ÁREA DIRECTA:**		1200m²			
BARRIO:	San Jose del Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		220			
UPZ:	24 – Niza	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	70	**NIÑOS**	150
LOCALIDAD:	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**		5			
CHIP	AAA0119LNMR	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-15876			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra localizado en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa e inundación del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual no se reporta amenaza por procesos de remoción en masa y reporta amenaza media por inundación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó una explosión en el interior de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 – 37, del barrio San Jose del Prado, de la localidad de Suba, donde funciona una lavandería y sastrería en el primer nivel y un spa en el segundo nivel.

La explosión afecta estructuralmente la totalidad de la edificación, generando el colapso parcial de la placa de entrepiso, hacia el costado occidental del predio, colapso parcial de cubierta y colapsos múltiples de muros de carga en diferentes lados de la casa principalmente hacia el costado occidental.

Durante la visita se observó, colapso del muro de carga divisorio entre la zona donde se ubican la recepción del negocio y la habitación donde se ubicaban unas planchas industriales y la caldera que posiblemente generó la explosión, situación que no fue posible precisar, adicionalmente se evidencia el colapso parcial del muro divisorio entre el predio principalmente afectado y el predio vecino al occidente (Calle 138 No. 57 – 45), muro que posiblemente era compartido entre las dos estructuras de las edificaciones.

Las afectaciones evidenciadas comprometen la totalidad de la edificación de la Calle 138 No. 57 – 37, y comprometen parcialmente la zona de acceso secundario de la edificación vecina de la Calle 138 No. 57 – 45, adicionalmente se evidencian daños en elementos no estructurales en tres predios alrededor de la edificación donde se presenta la explosión.

Estos predios son el Jardín Infantil vecino al oriente, emplazado en la Calle 138 No. 57 – 31, y dos viviendas emplazadas en el costado posterior con direcciones Calle 137B No. 57 A – 34 y 24, las cuales han sufrido afectaciones en ventanearías y marquesinas, afectando algunos enseres en el interior, pero sin daño estructural que comprometan la estabilidad y funcionalidad en el caso del Jardín y la habitabilidad y estabilidad en caso de las dos viviendas.

De forma preventiva también se recomienda la restricción parcial de uso de las habitaciones y espacios en general del costado occidental del Jardín Infantil, dada su cercanía con el predio donde se presenta la explosión, hasta tanto se garantice la estabilidad del predio de la Calle 138 No. 57 - 37, y evitar situaciones de riesgo a los menores y en general al personal que labora y utiliza las instalaciones del Jardín Infantil.

Todas las viviendas visitadas poseen estructuras de mampostería de muros de carga, muros con bloques mampuestos de diferentes materiales, predominando el ladrillo prensado y confinados directamente con la losa de entrepiso, que está conformada en concreto reforzado y vigueteria en una dirección, son de dos niveles y poseen cubiertas en estructura de pañete aligerado con casetón de guadua y listones de madera sosteniendo tejas de barro.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

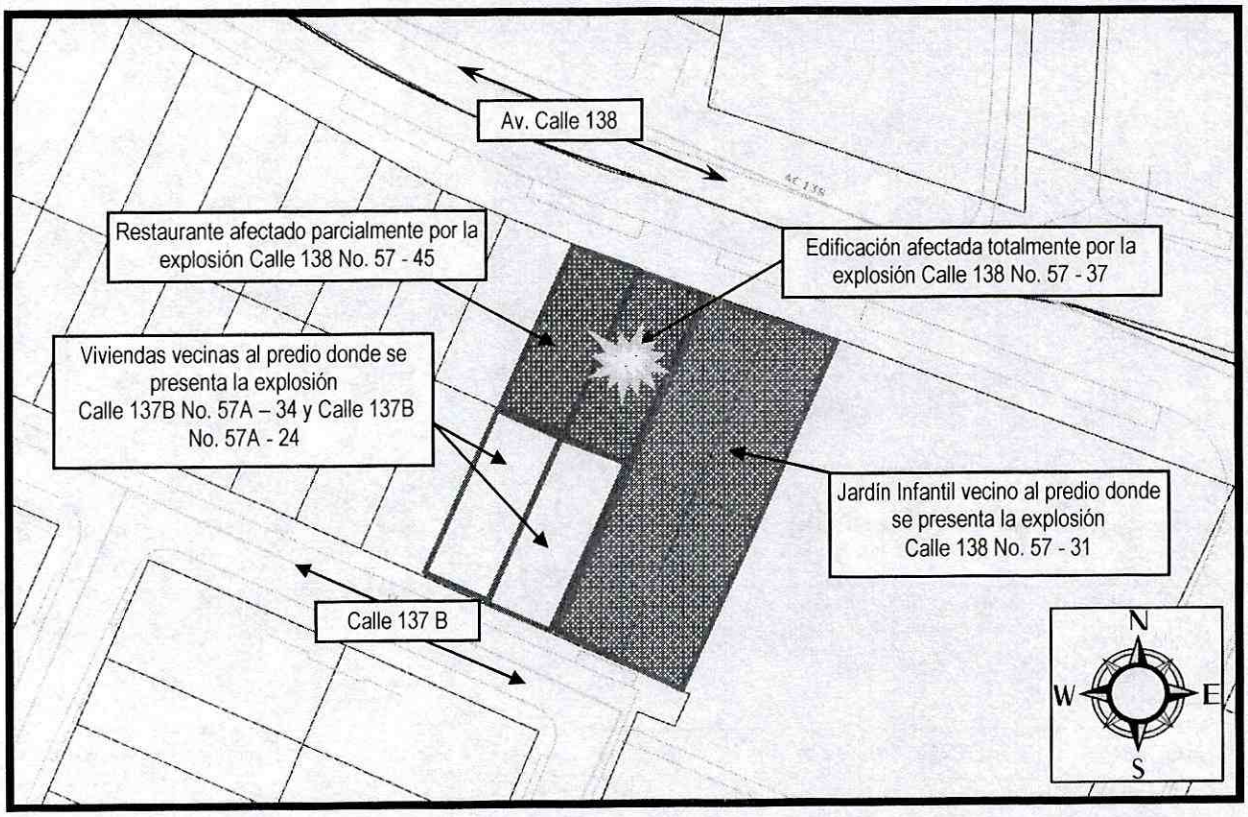


Figura 1. Ubicación de los predios afectados en la explosión que se presentó en la Calle 138 No. 57 - 37; del barrio San Jose del Prado, en la localidad de Suba.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Foto 1. Detalle de la fachada de la edificación donde se presenta la explosión.



Foto 2. Detalle de la zona de la edificación donde se presenta el colapso de la placa de entrepiso.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

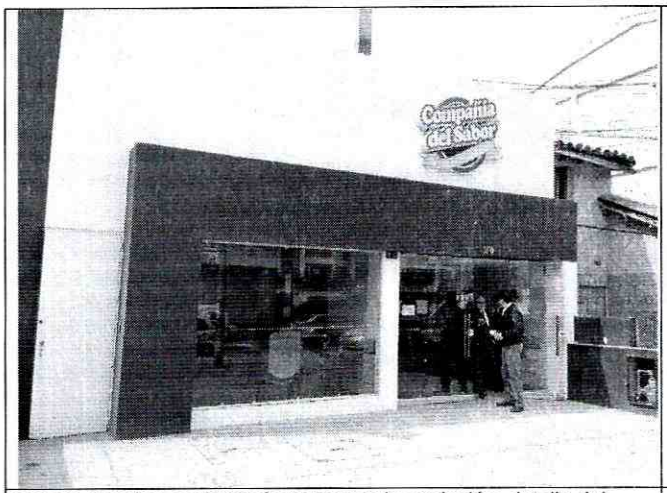


Foto 3. Predios vecinos afectados por la explosión, detalle del restaurante emplazado en la Calle 138 No. 57 – 45, con restricción parcial de uso.



Foto 4. Costado posterior del Jardín infantil y fachadas de los predios vecinos hacia el costado sur del predio donde se presentó la explosión.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Camilo Bermudez	Calle 138 No. 57 - 37	12	12	0	
2	Mauricio Mendoza	Calle 138 No. 57 - 45	10	10	0	

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 - 37, sobre sí misma y sobre los predios vecinos de la Calle 138 No. 57 – 45 (Restaurante) y la Calle 138 No. 57 – 31 (Jardín Infantil) en el barrio San José del Prado, de la localidad de Suba.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 15 de enero de 2013, inspección visual de las de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 138 No. 57, numerales 37, 45, 31 y Calle 137 B No. 57 A,

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

numerales 34 y 24, en el barrio San José del Prado, de la localidad de Suba, afectados por la explosión y del sector circundante.

- El día 15 de enero de 2013, solicitud de restricción total de uso, mediante Acta No. 5183, de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 – 37, en el barrio La San José del Prado, de la localidad de Suba, acta firmada por el señor Camilo Bermúdez, con CC No. 79.918.062.

- El día 15 de enero de 2013, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 5184, del acceso al segundo nivel y baño del costado oriental del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 – 45 (Restaurante), en el barrio La San José del Prado, de la localidad de Suba, acta firmada por el señor Mauricio Mendoza, con CC No. 19.194.419.

- El día 15 de enero de 2013, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 5185, de las habitaciones y espacios del costado occidental de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 – 31 (Jardín Infantil), en el barrio La San José del Prado, de la localidad de Suba, acta firmada por la señora Gabriela Neira, con CC No. 41.665.998.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 – 37, en el barrio La San José del Prado, de la localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y funcionalidad del acceso al segundo nivel y baño del costado oriental del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 – 45 (Restaurante), en el barrio La San José del Prado, de la localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y funcionalidad de las habitaciones y espacios del costado occidental de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 – 31 (Jardín Infantil), en el barrio La San José del Prado, de la localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción total de uso de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 – 37, en el barrio La San José del Prado, de la localidad de Suba, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de las estructuras afectadas por la explosión.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Mantener la restricción parcial de uso del acceso al segundo nivel y baño del costado oriental del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 – 45 (Restaurante), en el barrio La San José del Prado, de la localidad de Suba, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de las estructuras afectadas por la explosión.

- Mantener la restricción parcial de uso de las habitaciones y espacios del costado occidental de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 – 31 (Jardín Infantil), en el barrio La San José del Prado, de la localidad de Suba, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de las estructuras afectadas por la explosión.

- A la Empresa de Gas Natural de Bogotá- EGN, a la Empresa de Energía de Bogotá –EEB y a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar y adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes en el sector, con el fin de prevenir posibles afectaciones que se pudieren haber presentado, por causa de la explosión.

- A la Alcaldía Local de Suba adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 138 No. 57 – 36 y Calle 138 No. 57 – 45 (Restaurante), en el barrio La San José del Prado, de la localidad de Suba, afectadas por la explosión, con el fin de devolverle a dichas edificaciones las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar un estudio que determine las condiciones actuales de vulnerabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 138 No. 57 – 36, que ha sufrido afectaciones debido a la explosión, así como las medidas a implementar derivadas de dichos estudios, para garantizar que las condiciones se restablezcan al estado que tenía antes del mismo, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente) y la reglamentación para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	HECTOR ANDRES ROMERO TORO INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO 25202119859 CND	Elaboró
NOMBRE **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	TULIO ISMAEL VILLAMIL INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES 25218 – 75094 CND	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co